



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ  
+

302

Quince de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0336.  
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2016 00389 00

En escrito que antecede, la parte demandante indica al Despacho que por error se envió el Oficio N° 2318 dirigido a la Superintendencia de Notariado de Registro, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín, sin embargo, dicha entidad remitió el mismo al Dr. Archibaldo José Villanueva Perruelo en calidad de subdirector de apoyo jurídico registral ante la Superintendencia de Notariado y Registro el día 15 de septiembre de 2017, por ende, se encuentra acreditado el diligenciamiento de dicho oficio.

De otro lado, indica la parte actora que conforme al artículo 375 del C.G.P., corresponde a una imprecisión que se ordene oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, puesto que dicha norma no la contempla como requisito. Al respecto, se informa a la parte demandante que el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER, se encuentra en estado de liquidación conforme al marco normativo previsto en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, siendo la Agencia Nacional de Tierras la entidad que en la actualidad desempeña las labores que le eran encomendadas.

Motivo por el cual, se le requiere nuevamente para que imparta cumplimiento a los requerimientos realizados por el Despacho en audiencia celebrada el 28 de agosto de 2020 y en auto del 04 de septiembre de 2020 en lo referente al diligenciamiento de los oficios

dirigidos al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER y/o Agencia Nacional de Tierras, para lo cual, se concede el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>084</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el <u>20/10/2020</u> a las 8:00.a.m
_____ SECRETARIA